



función del momento en que se llevase a cabo la inscripción, de tal manera que cuanto antes se hiciera, menor coste tendría la obtención del dorsal.

Este sistema de fijación de precios provocó, al parecer, una avalancha de solicitudes, lo que a su vez ocasionó el colapso de la plataforma web en la que se debía realizar la inscripción. A partir de ahí, una sucesión de dudas, incertidumbres e inseguridades para muchas personas que no sabían si se habían conseguido inscribir a tiempo, si lo habían hecho tantas veces como intentos aparentemente fallidos había indicado el sistema, y en qué posición lo habían hecho, ya que de ello dependía el precio del dorsal.

Por ambos motivos, creímos oportuno iniciar de oficio la [queja 14/5197](#), orientada a conocer con mayor detalle las circunstancias acaecidas así como las soluciones dispuestas al objeto de que no se viesan afectados los derechos de las personas participantes en la prueba deportiva.

Pues bien, a pesar de que la incoación del expediente había sido realizada de oficio, se recibió la visita de una representación de la Plataforma "Salvemos el Maratón de Sevilla", integrada por numerosos clubes de Sevilla y otras provincias andaluzas para hacernos partícipes del movimiento ciudadano que se estaba gestando en torno a dicha cuestión, así como para trasladarnos su parecer al respecto, sustentado en la dilatada experiencia que muchos de sus miembros habían adquirido tras participar en numerosas pruebas deportivas análogas.

En este sentido, nos hicieron partícipes de diversas sugerencias para que fuesen tenidas en cuenta en ediciones futuras de la Maratón de Sevilla; propuestas éstas que, como no podía ser de otra manera, serán sido muy tenidas en cuenta por esta Defensoría para la adecuada resolución del expediente de queja.

CAPÍTULO 01.III DEPENDENCIA Y SERVICIOS SOCIALES

01.III.2.1 Dependencia

01.III.2.1.4 Caso especial del servicio de ayuda a domicilio en Jaén

En el año 2014 hemos continuado atentos al incidente entre Administración autonómica y local surgido en 2013, en el servicio de ayuda a domicilio de la ciudad de Jaén, cuyo alcalde había hecho pública su intención de que el Consistorio cesara en la prestación del citado servicio por la vía de la dependencia, con fundamento en el impago del Servicio por parte de Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Puesto que el asunto se hallaba en vía jurisdiccional contencioso-administrativa y que en dicha sede se adoptaron medidas cautelares para garantizar la continuidad del servicio, su prestación quedó asegurada, no teniendo noticia de la queja de ninguna persona beneficiaria. Posteriormente, en cuanto a la titularidad de la competencia, se ha determinado judicialmente que el Ayuntamiento es la Administración obligada a asumirlo, quedando así cerrada de forma definitiva la discordia que llevó a la confrontación. Los antecedentes de este asunto fueron oportunamente explicados en el Informe del año anterior, al que nos remitimos.

No obstante, en el año 2014, consideró esta Defensoría conveniente intervenir en el desarrollo del conflicto y así lo articuló formalmente a través de la queja 14/2208, con la finalidad de velar por que, en modo alguno



quedaran afectados los derechos de los dependientes usuarios del servicio de ayuda a domicilio, ante un nuevo incidente, consistente en que el Ayuntamiento había procedido a dejar de abonar el servicio a la empresa prestadora, efectuando en su lugar su consignación judicial. A fecha de cierre de este Informe, las respuestas recibidas de las Administraciones implicadas, están pendientes de estudio y valoración, lo que nos llevará a dar cuentas del curso de la tramitación que se siga en este expediente y de su resultado, en el Informe Anual correspondiente a 2015.

01.III.2.3 Servicios Sociales Comunitarios

01.III.2.3.1 Personas sin Hogar

Abordar la situación de la personas que viven en la calle, duermen cuando pueden en albergues o centros de acogida, se alimentan en comedores sociales, piden limosnas o aparcan vehículos en nuestras calles, ha sido una constante preocupación de esta Defensoría a favor de los derechos de los más desfavorecidos.

Por otra parte, al perfil clásico de personas sin hogar, en la situación actual, en la que aún estamos viviendo las consecuencias y efectos de la crisis económica y financiera que ha venido asolando a nuestro País y a nuestra Comunidad, el fenómeno producido de la exclusión residencial ha agudizado el número de personas que viven en la calle. No en vano, el Informe elaborado por la Fundación FOESSA arroja algunos datos al respecto, como que casi el 34% de la población andaluza está teniendo algún tipo de problema con la vivienda y casi un 6% ha recibido algún tipo de amenaza de expulsión.

Y es que la situación de especial desvalimiento de una persona que vive en la calle puede verse agravada por otras circunstancias o factores, tanto personales como sociales. Nos referimos a marginación, carencia de recursos o de empleo, desarraigo, soledad, ruptura personal, subculturización como modo de vida, dependencia de instituciones, ausencia de reconocimiento legal y precaria situación sanitaria, con escaso control de sus enfermedades, presencia de adicciones, enfermedades infecto-contagiosas, en ocasiones, falta de higiene etc.

A todo ello habría que añadir, el aislamiento relacional y el alejamiento de sus redes naturales de apoyo, lo que les causa dificultades para encontrar medios y recursos con los que lograr cierta autonomía.

De hecho, a veces los medios de comunicación nos sorprenden con alguna noticia que nos impacta, como es el caso del relato del fallecimiento de alguna persona sin hogar en la misma calle en una noche fría de invierno, o el fallecimiento de un joven sin techo, en un centro de acogida municipal, tras haber recibido el alta hospitalaria por el servicio de Urgencias de un hospital, si nos imaginamos lo desgarrador y desolador que tiene que ser que una persona se vea en esas circunstancias, en la más absoluta soledad.

La preocupación por hechos como éstos, siempre ha estado presente en esta Defensoría y han dado lugar a que incoemos la **queja 13/5628**, promovida de oficio en relación con el fallecimiento de un joven de nacionalidad polaca en las dependencias del albergue municipal, tras haber sido dado de alta en el servicio de urgencias del hospital Virgen del Rocío la noche anterior, en la que tuvimos que concluir nuestras actuaciones, como no podía ser de otra manera, a la vista del conocimiento del asunto en el ámbito judicial, y por mandato del art. 17.2 de nuestra Ley reguladora.

Ahora bien, con ocasión de los contactos llevados a cabo con las administraciones implicadas, conocimos el borrador del protocolo por el que se actualiza el procedimiento marco de atención a personas en situación de riesgo social en las unidades de gestión clínica de cuidados críticos y urgencias del Servicio Andaluz de Salud y tuvimos oportunidad de hacer aportaciones a su contenido, a cuyo fin fuimos amablemente requeridos.



A este respecto, la coordinación sociosanitaria en el caso de estas personas, ha de ser mucho mayor si cabe que en otros supuestos. El relato de la misma se puede consultar en el subcapítulo dedicado a la materia de Salud, de este Informe Anual.

Y por otro, la incoación, también de oficio de la [queja 14/5991](#), dirigida a la Delegación del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Ayuntamiento de Sevilla, relativa al fallecimiento de una persona sin hogar en Sevilla en diciembre de 2014, la cual se encuentra aún en fase de investigación.

La preocupación constante de esta Defensoría por la situación de las personas sin hogar en nuestra Comunidad, nos llevó a incoar sendas quejas de oficio, la primera en el año 2012 (queja 12/6691) y otra en diciembre de este año ([queja 14/5644](#)), encaminadas a conocer las medidas y los medios previstos para atender posibles situaciones de emergencia que se puedan dar cuando por motivos de la llegada del frío del invierno se recrudecen las condiciones de vida de las personas que viven en la calle y que debido a las actuales condiciones de la crisis económica, han aumentado de forma importante.

Por ello, solicitamos información a los ayuntamientos de todas las capitales andaluzas, a fin de conocer los recursos y los servicios disponibles y su funcionamiento, número de personas atendidas y demandas recibidas, para tomar conciencia de estas circunstancias y hacer de nuevo un llamamiento a todos los sectores sociales, para establecer medidas que vengán a solucionar la situación de aquéllos que más duramente están siendo tratados por la crisis económica y con la finalidad de que, en esta coyuntura, el apoyo de las administraciones deber ser máximo.

A raíz del cierre de la queja 12/6691 pudimos comprobar cómo la mayoría de los ayuntamientos cuenta con servicios sociales de emergencia, que se activan en estas circunstancias y aumentan el número de plazas de acogimiento, contando también para ello con los equipos de valoración y emergencia de calle.

No obstante, con la información recogida podemos concluir que son escasos los ayuntamientos que crean dispositivos especiales para tal coyuntura. Y, casi todos se ven desbordados por la situación de crisis social que atraviesa el país, siendo estos sectores los más castigados por las políticas de recortes que se han llevado a cabo en este tiempo, lo que ha venido a incidir en mayor medida en los grupos sociales más vulnerables.

Consideramos necesario que en estas circunstancias la Institución haga una revisión a fondo de los medios existentes, así como del incremento previsible de esta demanda. Nos proponemos revisar los datos e informaciones recogidas en el [Informe Especial Vivir en la Calle: La situación de las personas sin techo en Andalucía](#), que esta Defensoría realizó en el año 2006, al mismo tiempo que reiteramos las recomendaciones recogidas, que deberían servirnos de recordatorio para la atención especializada de este colectivo.

01.III.2.3.2 Ayudas sociales

La crisis económica y los programas de austeridad llevados a cabo por el Gobierno de la Nación recortando los presupuestos destinados a los Servicios Sociales Comunitarios a través del Plan Concertado firmado con las Comunidades Autónomas, han supuesto para Andalucía pasar de los 18,6 millones de euros en 2008, a 5,3 millones para el año 2014. Es decir una reducción de más de 2/3 del presupuesto destinado a Servicios Sociales Comunitarios, albergues y Centros de Acogida, en un momento en el que el número de personas usuarias de estos se incrementa. En Andalucía, en el último año más de un millón de personas han tenido que acudir a dichos Servicios Sociales.

Es lógico, por tanto, que cunda la desesperación de personas que acuden a estos Servicios y que como en la queja 14/2838 nos solicita ayuda por falta de recursos para subsistir, o en la [queja 14/1718](#) donde un pensionista con una pensión mínima y un alquiler de 200 euros no puede hacer frente a los gastos de luz y agua. Todas, personas que se encuentran en una situación desesperada, con ayudas de Cruz Roja,



Cáritas y otras organizaciones, y que acuden a los Servicios Sociales para que puedan tramitarse alguna ayuda de emergencia.

Esta situación de falta de financiación de los Servicios Sociales, puede, no obstante, empeorar, ya que la aprobación de la **Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local**, creemos que va a suponer una pérdida de competencias de los ayuntamientos en la atención inmediata de personas en situación o riesgo de exclusión social.

No cabe duda que si se pretende hacer efectivo un vaciamiento de competencias municipales a favor de las CC.AA. se tendrán que llevar a cabo trasposos de servicios materiales y de personal de dimensiones importantes, y supondrá redefinir por completo el modelo de Servicios Sociales con unos costes de transacción que más que un ahorro pueden conllevar un crecimiento inusitado del gasto. Y todo, para finalmente “delegar” la prestación de tales servicios en los municipios o en las diputaciones.

Entendemos que la proximidad de las Entidades Locales a los ciudadanos y ciudadanas es un buen criterio de asignación de competencias, pues los problemas y necesidades específicas de las personas más desfavorecidas se atienden con mayor calidad en el ámbito más local posible.

Este principio, que reconocen todos los expertos, debería ser compatible con el debido rigor en las cuentas públicas así como con los controles de las Entidades superiores que financian estos programas.

Esperamos no obstante, que la sensatez y el sentido común impere pues en el contexto tan duro de crisis económica que estamos viviendo, los servicios sociales de carácter municipal son uno de los pilares fundamentales que palia, o cuando menos, mejora una situación social que puede derivar en un contexto explosivo si no se adoptan medidas para su contención y corrección.

Asimismo, confiamos en la próxima aprobación de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía que sirva para afianzar y garantizar derechos, una buena financiación de esos servicios y que se aseguren prestaciones sociales.

A este respecto, recibimos una queja del Consejo Andaluz de Trabajo Social sobre el desmantelamiento de los servicios sociales de Cádiz (queja 14/3746), sobre la falta de financiación y personal de los mismos. En la misma, la presidenta del Consejo Andaluz de Trabajo Social nos exponía que el incremento en la demanda de este servicio había sido notorio en los últimos años, dada la situación actual de grave crisis económica, paro laboral y desajustes convivenciales en las unidades familiares gaditanas.

Hasta ahora se había podido mantener la cohesión social gracias a los recursos existentes propios del Ayuntamiento, de otras administraciones, y ONGs,- que, aunque insuficientes para dar respuestas adecuadas a todas las necesidades sociales, vienen siendo los que permiten a las personas y unidades familiares mantener unos mínimos de subsistencia y convivencia normalizada.

En el mes de junio, el Ayuntamiento de Cádiz prescindió de más de una veintena de trabajadores de los Servicios Sociales Municipales adscritos al Plan Concertado para las Prestaciones Básicas, (9 trabajadores sociales, 13 auxiliares administrativos, 1 animador socio-cultural y 1 técnico en prevención), lo que irremediablemente afectaría a los programas y servicios ya de por sí insuficientes.

Según la prensa, esta medida se fundamentaba por el desconocimiento de la partida presupuestaria que financiaría la CCAA para dicho Plan para el ejercicio 2014; y basándose además en la argumentación, que es la Junta de Andalucía la que había de asumir al 100% el ejercicio de las competencias en materia de servicios sociales.

En el curso de la tramitación solicitamos informe tanto al Ayuntamiento de Cádiz como a la Consejería de Igual, Salud y Políticas Sociales, de cuyas respuestas hemos dado traslado a la interesada para oír alegaciones. Del resultado final de nuestras actuaciones daremos cuenta en nuestra Memoria Anual de 2015.

Hemos detectado por las quejas de los ciudadanos que muchas veces no puede darse satisfacción a las demandas de las familias. Recibimos denuncias sobre “*prestaciones económicas insuficientes para atender*



necesidades”, “retrasos en la atención ante la enorme demanda existente”, falta de recursos humanos y económicos y ayudas limitadas en el tiempo (queja 14/3147, donde se queja de la falta de números para ser atendidos o la queja 14/3601 donde el propio Ayuntamiento nos manifestaba que se estaba dando citas para dos meses).

Es común las peticiones que nos hacen de personas con menores que solicitan nuestra intervención; ejemplo de ello es una ciudadana que en la [queja 14/1492](#) nos exponía que *“mi situación es precaria, dado que no soy perceptora de ninguna prestación por desempleo ni de ningún tipo de ingreso, precisando disponer de recursos para atender las necesidades de sustento de mis hijas”*. El Ayuntamiento nos contestó que se le había hecho entrega de ayuda de emergencia social en especie en concepto de alimentación e higiene y que en la Comisión de Programa de Prestaciones Complementarias se había tramitado ayuda en concepto de deuda de comunidad en cuantía 300 euros y de adquisición de vestimenta básica por 200 euros.

Es por ello que no podemos dejar de señalar, igualmente, el esfuerzo por intentar paliar estas circunstancias por parte de las Entidades Locales, así por ejemplo en la queja 13/4885 de una familia sin ningún tipo de ingresos, el ayuntamiento nos contestaba que a pesar del índice de paro de la población, que es más del 34%, y que existen más de 1000 familias padeciendo estas circunstancias, desde la Corporación, además de los programas sociales y de ayudas de solidaridad alimentaria, ofrecían pequeños períodos de trabajo en el plan de choque a través de la Junta de Andalucía, situación que se repite en muchas quejas y donde los ayuntamientos además de llevar a cabo estas ayudas sociales intentan ofrecer un puesto de trabajo aunque sea de manera temporal.

Por tanto, como señalábamos en nuestra Introducción, tenemos que destacar los esfuerzos que desde la Administración se han impulsado en estos años para paliar en parte los efectos que la crisis está produciendo en Andalucía, como ha sido el Plan Extraordinario de Acción Social y el Plan de Inclusión a través del Empleo del Decreto 8/2014.

También es de justicia señalar la importante labor que están realizando en esta lucha contra la exclusión el Banco de Alimentos, Cáritas, Cruz Roja y el resto de Entidades del Tercer Sector.

CAPÍTULO 01.IV EDUCACIÓN

01.IV.1 Enseñanza no universitaria

01.IV.1.4 Instalaciones escolares

Siendo el mismo contexto de crisis económica en la que nos encontramos desde hace ya siete años, los problemas que afectan a las infraestructuras educativas y a su conservación y mantenimiento han seguido repitiéndose durante el ejercicio de 2014.

Insuficiencia presupuestaria para acometer las obras de construcción de los necesitados nuevos centros docentes, o la misma carencia de medios económicos de los ayuntamientos para realizar las intervenciones necesarias, dan como resultado el que en las quejas que hemos recibido en este último año se ponga de manifiesto la incapacidad de las administraciones educativas, en algunos casos, para poder ofrecer las soluciones adecuadas y, con ello, la de procurar los medios imprescindibles como para que el derecho a la educación se ejerza o se desarrolle en las condiciones de calidad que son exigibles.